REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

131

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.019-00245-00, Ejecutivo con Exigencia para Garantia Real de Menor Cuantia junto con el escrito allegado por la apoderada de la parte actora para que se sirva proveer. Arauquita, enero 17 de 2.022.
El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), enero diecinueve (19) de dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe rendido por el señor secretario y el escrito impetrado via correo electrónico por la apoderada de la parte demandante, en virtud a los errores cometidos en el acta de secuestro que obra en el proceso, realizada erl 6 de diciembre del 2.021 en el inmueble ubicado en la Carrera 4 Nro. 13 – 36, Barrio San Isidro, perímetro urbano de esta localidad, por el señor Inspector Municipal de Policia de Arauquita, en aras de ejercer el Control de Legalidad por parte del despacho, enviese copia del escrito alllegado por el accionante para que se proceda a realizar la debida corrección en atención a las observaciones presentadas. Librese el oficio del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERA

Hoy, 20 de enero de 2.022 notifico por estado Nro. 03

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/